

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 1977

NÚM 136

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

#### "Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial" CONVOCATORIA

Este Consejo Escolar Primario anuncia Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica o en Técnicas del Lenguaje y Audición, según los casos, para proveer las siguientes vacantes:

UNA UNIDAD DE MAESTROS, en el Colegio Especial «Santa María Madre de la Iglesia» en Astorga, dependiente de este Consejo.

UNA UNIDAD DE MAESTROS Y TRES DE MAESTRAS, en el Colegio de Educación Especial para Sordomudos «Fray Pedro Ponce de León», de la ciudad de Astorga, también dependiente de este Consejo.

Las Bases por las que se regirá el Concurso, son las siguientes:

PRIMERA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Certificado de buena conducta.
- 3.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.ª—En cuanto a la edad de los candidatos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de este Consejo.
- 6.ª—Pertener al Escalafón correspondiente.
- 7.ª—Poseer conocimientos de Hogar, Educación Física, Orientación Profesional, Música y Manualizaciones.

SEGUNDA.—Los aspirantes podrán alegar cuantos títulos y méritos posean, como oposiciones para ingreso en

cursos profesionales, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc. y aquellos que estimen convenientes.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Excma. Diputación Provincial de León», reintegrando las mismas con póliza del Estado de cinco pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta y sello provincial de tres pesetas, debiendo ser presentadas a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del plazo, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, en días hábiles y de diez a trece horas.

El plazo para tomar parte en este Concurso será de diez días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En sus solicitudes, expresarán los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este Concurso. Asimismo presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.—Los que fueren Profesores de E. G. B. en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Hoja de Servicios certificada.

QUINTA.—Este Concurso se resolverá por el Consejo Escolar Primario con arreglo al siguiente Baremo:

#### I. FORMACION ACADEMICA.—Títulos

- |                      |         |
|----------------------|---------|
| a) De grado Superior | 3       |
| b) De Grado Medio    | 2       |
| c) Otros Títulos     | 1 a 2,5 |

#### EXPEDIENTE ACADEMICO

- |                       |     |
|-----------------------|-----|
| a) Notable            | 1,5 |
| b) Sobresaliente      | 2   |
| c) Matrícula de Honor | 2,5 |

## II. CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

- 1.—Oposiciones para ingreso en Cursos Profesionales:
  - a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional..... 1,5
  - b) Otros ..... 0,5 a 1,5
- 2.—Cursos perfeccionamiento de carácter Nacional..... 0,5 a 1,5
- 3.—Publicaciones o trabajos de investigación ..... 0,25 a 2
- 4.—Especial preparación Pedagógica:
  - a) Música y Danza
  - b) Manualizaciones
  - c) Educación Física
  - d) Enseñanzas del Hogar
  - e) Dibujo y Pintura
  - f) Iniciación Profesional

1 por especialidad

## III. ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 1.—Servicios prestados en el Magisterio. .... 0,10 por año
- 2.—Servicios prestados en otros Centros de especialidad..... 0,50 por año
- 3.—Cargos desempeñados en el Cuerpo Director ..... 0,50 por año
- 4.—Distinciones, premios y servicios relevantes ..... 0 a 2
- 5.—Informe de la Inspección..... 0 a 3
- 6.—Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro..... 0 a 1,25

SEXTA.—Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial», aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968, Reglamento de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 10 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo Acctal. (ilegible). 3035

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### NOTA-ANUNCIO

*Pago de expedientes de expropiación por justiprecio, traslado de poblaciones e intereses de demora por las obras del Canal Alto del Bierzo, Embalsé de Bárcena. Términos Municipales de Ponferrada, Camponaraya, Arganza, Cacabelos, Carracedelo, Cubillos del Sil y Cabañas Raras (León).*

Aprobados los expedientes de expropiación forzosa, con motivo de las obras arriba indicadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según la relación de beneficiarios que se inserta al final, las horas y días siguientes en los Ayuntamientos que se indican:

En el Ayuntamiento de Ponferrada el 20 de junio de diecisiete a diecinueve.

En el Ayuntamiento de Camponaraya el 21 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.

En el Ayuntamiento de Camponaraya el 22 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.

En el Ayuntamiento de Arganza el 23 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.

En el Ayuntamiento de Cacabelos el 23 de junio de diez a once.

En el Ayuntamiento de Carracedelo el 23 de junio a las once treinta.

En el Ayuntamiento de Cubillos del Sil el 23 de junio de dieciséis a dieciocho.

En el Ayuntamiento de Cabañas Raras el 24 de junio de diez a catorce.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber al Sr. Alcalde del Ayuntamiento citado, que deberá, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 7 de junio de 1977.—El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).

3018

EXPEDIENTE DE PAGO DE INDEMNIZACIONES POR EL TRASLADO DE POBLACIONES AFECTADAS  
POR EL EMBALSE DE BARCENA (LEON)

RESIDENTES EN BARCENA DEL RIO

(1.er ENVIO)

T. M. DE PONFERRADA

TITULAR	Importe de la indemnización
D. Leopoldo Corral Sierra	352.481
Hdos. de Ramón Fernández Buelta	361.681
D. Manuel Blanco Sierra	208.985
D. Manuel Cedrón Rodríguez	280.900
D. <sup>a</sup> Josefa Buelta Martínez	310.350
D. José Alba Quiroga	210.500
D. Isidro Corral Martínez	296.670
D. <sup>a</sup> Josefa Courel Fernández	236.700
D. Eleuterio Fernández Fernández	301.826
D. Jacinto Fernández Fernández	207.300
Hdos. de José Fernández Fernández	354.116
D. Laureano Fernández Fernández	317.862
D. Francisco González Cuenca	386.250
D. Ramiro Martínez Alvarez	206.905
D. José Martínez Blanco	208.300
D. Julián Martínez Blanco	219.720
D. Constantino Martínez Martínez	206.810
D. Constantino Montaña Sánchez	205.050
Total .....	4.872.406

Asciende la presente relación a la expresada cantidad de cuatro millones ochocientas setenta y dos mil cuatrocientas seis (4.872.406) pesetas.

Oviedo, 18 de junio de 1976.

EXPEDIENTE DE PAGO DE INDEMNIZACIONES POR EL TRASLADO DE POBLACIONES AFECTADAS  
POR EL EMBALSE DE BARCENA (LEON)

RESIDENTES EN BARCENA DEL RIO

(3.er ENVIO)

T. M. DE PONFERRADA

TITULAR	Importe de la indemnización
D. <sup>a</sup> Beatriz Fernández Sierra	345.208
D. Abilio Jáñez Cuellas	307.512
D. Belarmino Losada Fernández	300.500
D. Horacio Martínez Fernández	301.918
D. Mariano Martínez Fernández	343.987
Hdos. de Josefa Martínez Machargo	292.713
D. Adelino Martínez Sierra	301.912
D. Edelmiro Martínez Sierra	309.020
D. Ignacio Fernández Martínez	312.725
D. <sup>a</sup> Virginia Fernández Sierra	326.021
Hdos. de Encarnación Martínez Aller	329.986
D. Ceferino Martínez González	479.982
D. Germán Martínez Sierra	224.180
D. <sup>a</sup> Sabina Martínez Sierra	366.349
D. Ildefonso Rodríguez Calvo	430.156
Total .....	4.972.169

Asciende la presente relación a la expresada cantidad de cuatro millones novecientas setenta y dos mil ciento sesenta y nueve (4.972.169) pesetas.

Oviedo, 7 de octubre de 1976.

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"

SECTORES III, IV y V (7.º ENVIO)

T. M. DE CAMPONARAYA

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
<b>RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO</b>							
OBRAS: Acequia III-A-11							
142	Luciano Librán Marqués	4.200	4.200	179	Gerardo Vega Alvarez	9.450	9.450
143	Maximiliano Enríquez Blanco	23.835		181	Florentino Pintor Castellanos	3.500	3.500
228	Idem	2.800	26.635	182	Enrique Marqués Rodríguez	6.300	6.300
144	Manuel Pintor Asenjo	6.912	6.912	184	Domiciano Dominguez Moral	3.500	
144'	Pedro Asenjo Fernández	5.184	5.184	186'	Idem	3.500	7.000
145	Alfredo Marqués Enríquez	2.190		185	Francisco Garnelo Rodríguez	20.160	20.160
171	Idem	2.450	4.640	185'	Marcelino Vega Vega	12.230	12.230
146	Clodomiro Pérez Pintor	2.862		186	Junta Vecinal Magaz de Abajo	3.024	3.024
233'	Idem	1.750	4.612	186"	Remedios Campelo García	12.600	12.600
147	Delfino Canedo Franco	4.800	4.800	186'''	José Luis Sueiro Agrelo	7.875	
149	Daniel Vega Franco	2.150	2.150	203	Idem	4.410	12.285
150	Encarnación Terrón Núñez	5.860		186-a	Federico López Benito	18.585	18.585
215	Idem	3.575	9.435	186-b	Valeriano González S. Miguel	11.025	11.025
151	Antonio Cubelos Sánchez	2.304	2.304	187	Dorinda Guerrero Rodríguez	13.848	13.848
152	Benilde Barrio Cascallana	10.000		188	Perfecto Vega Franco	800	800
154	Idem	7.560	17.560	189	Balbino García Valle	4.725	4.725
153	Carmen Arias González	8.850		190	José Campelo del Río	15.330	
183	Idem	3.500	12.350	195'	Idem	2.100	17.430
155	Honorio Poncelos Franco	7.630		190'	Alsira Pintor Salvadores	1.225	
220''	Idem	3.500	11.130	251	Idem	1.365	2.590
156	Maruja Fernández	7.630	7.630	191	Pedro Pintor Sánchez	3.750	
157	José González Morán	7.390		218	Idem	3.150	6.900
167	Idem	10.500	17.890	192	Luis Guerrero Rivera	5.950	
158	Lisardo Enríquez Ovalle	8.720		193-195	Idem	51.450	57.400
176	Idem	13.860	22.580	194	Bautista Campelo del Río	2.030	
160-161	Eduardo Blanco Rodríguez	8.120		201	Idem	4.725	6.755
262'	Idem	13.152	21.272	196-197	Isaac Pintor Asenjo	24.570	
162	Andrés Guerrero Rivera	5.040	5.040	245	Idem	1.050	
163	Víctor Prada González	12.125	12.125	248	Idem	9.625	35.245
164	Manuel Núñez Vega	3.125		198	José Enriquez Peral	3.150	3.150
180	Idem	2.100		199	Enrique Marqués García	7.000	
232	Idem	8.860	14.085	220	Idem	6.300	13.300
165	Edelmiro Poncelos Franco	11.550	11.550	204-205	Luis Quiroga Alonso	6.300	
166	Marcelino Morán Cubelos	6.650	6.650	223	Idem	7.875	14.175
166'	Fernando Espinete Cubelos	840	840	206	Fernando Vega Pintor	9.450	9.450
168	Felipe Cubelos Sánchez	5.950	5.950	207-208	Julia Rodríguez Vega	9.240	
169	Venancio Ovalle Vega	2.200	2.200	236	Idem	2.975	12.215
169'	Sotero Marqués García	11.970		209	Balbino Orallo González	2.205	
174	Idem	17.325		271	Idem	700	
199'	Idem	900	30.195	278	Idem	5.040	7.945
170	Pablo Arregui Zuloaga	12.250	12.250	210	Francisco Castellano Prada	4.095	4.095
175	Abel Cerezales Puentes	3.600	3.600	211	Ubaldo Guerrero Rodríguez	4.725	4.725
176'	Doroteo Poncelos Vega	2.000	2.000	212	Joaquín Franco Barrio	4.200	
177	Antolín Cascallana Terrón	15.169	15.169	239	Idem	2.100	6.300
178	Josefa Franco Vega	1.260	1.260	213	Andrés Fernández Barrio	4.200	4.200
				214	Eliseo Terrón Núñez	5.775	5.775
				217	Rosa Terrón Vega	3.080	3.080





Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
364	José Pintor Valcarce	5.250	5.250	407	Argimiro González Gómez	8.820	
365	Valentín Enriquez Canedo	3.500	3.500	438'	Idem	3.500	12.320
367	Delmiro Poncelas Franco	980	980	408	Domiciano Yebra García	4.095	4.095
369-370	Mariano Pintor Martínez	5.040	5.040	409	Antonio Riveiro Santos	3.780	3.780
371	Angel Pintor Valcárcel	10.960	10.960	412'	Donina Martínez Martínez	1.440	1.440
372	María Angela Valcarce Pintor	1.050	1.050	413'	Ignacio López Enriquez	1.440	1.440
373	Antonio Rodríguez Morán	19.750	19.750	415	Jesusa Nieto Yebra	5.985	5.985
374	Antonio Pestaña Enriquez	13.860		415'	Asunción Nieto Yebra	5.355	5.355
385	Idem	4.620	18.480	415''	Daniel Nieto Yebra	5.890	5.890
376	Constantino López Rodríguez	2.940	2.940	416	Francisco Pintor Yebra	1.050	1.050
377	Daniel Arias Rodríguez	3.940	3.940	420	Juan Potes Franco	3.780	3.780
378	Máximo Franco Pintor	4.900	4.900	421	Belarmino Yebra Santalla	3.150	
379	Clotilde Rivera Arias	4.725	4.725	443	Idem	4.095	
380	Casilda Tuñón Lama	5.250	5.250	470	Idem	6.300	
381	Avelina Pintor Garnelo	3.500	3.500	472	Idem	4.095	17.640
382	Francisco Garnelo Rodríguez	5.100	5.100	422	Francisco Valcarce	2.425	2.425
383	Andrés Moral López	2.100		426	Luis Arias Rodríguez	4.440	4.440
413	Idem	1.440	3.540	428	Pedro Barra Carballo	3.150	3.150
384	Josefina Enriquez Alonso	5.250	5.250	428'	Federico Rodríguez García	4.725	4.725
386	Manuel Pintor Bodelón	8.400	8.400	429	Luis López Ovalle	4.410	
387	Bernardo Cubelos Morán	9.135	9.135	466	Idem	4.410	8.820
388	Gilberto Balboa Pintor	18.172		430	Venancio Valcarce Romero	2.800	2.800
411	Idem	1.080	19.252	431	Ramón Sánchez Martínez	7.315	7.315
388'	Orencio Balboa Pintor	7.000		432	Francisco Marqués García	9.050	9.050
399	Idem	3.675	10.675	433	Lucrecia Pintor Yebra	9.450	9.450
389	José Fernández González	9.085	9.085	434	Antonio Frey García	6.160	6.160
390	Florentino Pintor Castellano	5.148	5.148	435	Pedro Franco Enriquez	11.535	11.535
391	José Laredo Rodríguez	6.160	6.160	436	Albino Pintor Asenjo	7.140	7.140
392	Victorino Gómez Alvarez	5.875	5.875	437-438	Carlos Corullón Alonso	8.505	8.505
392'	Angel Franco Basante	5.425		439	José García Sánchez	3.150	3.150
394'	Idem	3.500		440-441	Eduardo Blanco Rodríguez	18.900	18.900
410	Idem	1.080	10.005	444	Emilio Alvarez Vicente	875	875
393-394	Lisardo Enriquez Ovalle	21.350	21.350	445	Isidoro Yebra Valcarce	6.030	6.030
396	Vidal López Marcos	3.500		447	Andrés Martínez Yebra	6.720	6.720
402-403	Idem	5.000	8.500	448-449	Anselmo Ovalle Bodelón	2.205	2.205
398	Mariano Pintor Martínez	2.800	2.800	449'	Virgilio Pintor Martínez	2.520	2.520
400	Lucio Crespo Crespo	6.930	6.930	450	Angel Amigo Prada	1.575	1.575
401	Angel Bodelón Puerto	4.095		451	Angel García González	6.370	6.370
425	Idem	2.520		452	Agustín Canedo Martínez	1.260	1.260
427	Idem	3.250		452'	Rodríguez González Santín	1.600	1.600
469	Idem	2.880		453	Alvaro Abella Alvarez	2.790	2.790
471	Idem	4.680	17.425	454	Rogelia Enriquez Yebra	1.575	1.575
401'	José Yebra Granja	2.100		455	Inocencio López Ovalle	1.575	1.575
423	Idem	3.150		456	Constantino Yebra Alvarez	1.575	1.575
446	Idem	4.515		458	Senén Yebra Martínez	1.750	1.750
454'	Idem	1.575	11.340	459	Santos Martínez Canedo	4.235	4.235
401''	Alberto Martínez Bodelón	2.100	2.100				
404	Gonzalo Martínez García	3.150					
406	Idem	5.355					
418	Idem	7.000	15.505				

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
460	María Ovalle García	2.835	2.835	473	Edelmiro Martínez Alvarez	2.520	2.520
461	Julio Alvarez Garnuelo	2.205	2.205	475	Amaro Martínez Yebra	2.835	2.835
461'	Manuel Martínez Martínez	2.835		476	Benjamín Fernández López	2.205	2.205
474	Manuel Martínez Martínez	2.835	5.670	477	Ovidio Pérez Arias	945	945
462-463				479	Virgida González Martínez	2.772	2.772
464	Higinio Pacios Amigo	3.500	3.500	480	Feliciano González Acevedo	2.772	2.772
465	Crus Acevedo Martínez	2.835	2.835	480'	Brígida González Martínez	2.240	2.240
467	Gerónimo Carballo Yebra	2.205	2.205	481	Tomás Martínez Martínez	10.318	10.318
468	Rosa Carballo Folgueral	2.835	2.835				

Asciende la presente relación a la expresada cantidad de novecientas cuarenta y nueve mil seiscientas sesenta y nueve (949.669) pesetas. (Continuará)

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las CATORCE horas del día DIEZ del mes de JUNIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS (F. E. L. E.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de actividades empresariales, siendo los firmantes del Acta de constitución D. JOSE CAMPO DEL POZO, D. ANGEL PANERO FLOREZ, D. JULIO DEL VALLE GONZALEZ, y D. JOSE LUIS DE LEON CASTRO.

León, 11 de junio de 1977.—El Encargado de la Oficina. 3032

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Por resolución de esta misma fecha, ha sido designado el Tribunal calificador de las pruebas de la oposición, para proveer en propiedad la plaza de Perito Industrial —rama eléctrica—, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Morán Rodríguez; suplente, el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Angel Fernández Arias.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro; suplente, D. José Manuel Ardoz Fraile, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D.ª Delia Cabero de Vega; suplente, D. Juan Tarbernero Benito, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Pablo Lanza Trobajo; suplente, D. Benigno López Juanes, en represen-

tación del Colegio Oficial de Peritos Industriales.

D. José M.ª Fernández Pérez, Arquitecto Municipal.

D. Agustín Canseco Jáñez, Secretario General de la Corporación.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue:

Al propio tiempo, por medio del presente, se convoca a los aspirantes para realizar las pruebas de la oposición, el día 28 de junio actual, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 8 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

3008 Núm. 1301.—450 ptas.

### Administración de Justicia

Juzgado Municipal  
número Dos de León  
Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 258 de 1977, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, a las diez cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y

apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Arsenio Arraza Martínez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 3062

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, convoco a todos los partícipes a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo, día 26 del corriente mes de junio, en el salón de Daniel Canedo Armento, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondiente al año 1976, que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1976, que igualmente presentará el Sindicato.

4.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el paso de acceso a la toma del agua de la Comunidad.

5.º Acuerdo a tomar sobre la recaudación de los presupuestos aprobados de la Comunidad, y nombrar Recaudador.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Quilós, 7 de junio de 1977.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3001

Núm. 1302.—340 ptas.